

**PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS**  
**Múltiple Empresa**

Horario de atención en oficina: lunes a viernes de 8:00 a 15:30 hrs.

**Póliza:** G05-2-49-5104

**Vigencia desde:** las 12:00 Hrs.del 15/12/2017 **Hasta:** las 12:00 Hrs.del 15/12/2018 **Fecha expedición:** 04/12/2017

**Contratante y Domicilio:** **RFC:** LCC950524JN0

**LUBRICANTES Y COMBUSTIBLES DE LA COSTA, SA DE CV**  
**CARRETERA PLACITA KM 05 S/N**  
**AQUILA, MICHOACAN**

**LA PLACITA**  
**MICHOACAN**

**Asegurado:** Según relación de ubicaciones anexa

**CP 60870**

**Producto:** Múltiple Empresa

**Orden:**

**Agente:** 6431

**Sucursal:** MORELIA

**Trámite:** G05-002406-2017

<b>Moneda:</b> NACIONAL	<b>Prima Neta:</b> 9,343.07
<b>Forma Pago:</b> CONTADO	<b>Recargo Pago Fraccionado:</b> 0.00
<b>1er.Recibo:</b> 11,209.16	<b>Gastos de Expedición:</b> 320.00
<b>Recibo Subsecuente:</b> 0.00	<b>IVA:</b> 1,546.09
<b>Duración:</b> 365 días	<b>Total a pagar:</b> 11,209.16

**Nombre y domicilio de la ubicación de riesgo**

**Ubicación 1) LUBRICANTES Y COMBUSTIBLES DE LA COSTA, S.A. DE C.V.**  
 CARRETERA PLACITA KM 05 S/N CARR. LA PLACITA-LAZARO CARDENAS  
 SANTA MARIA DE OSTULA  
 AQUILA  
 MICHOACAN

CP: 60870

Secciones	Secciones Contratadas	Suma Asegurada
Edificio		450,000.00
Contenidos		400,000.00
Pérdidas Consecuenciales		30,000.00
Responsabilidad Civil		1,000,000.00
Anuncios y Rótulos		45,000.00
Dinero y/o Valores		50,000.00

Control interno del cliente: Renueva a: G05 000004890/0-0-1  
 Idaseg: LUBCOMG05001



Firma de persona física, de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP

AGUB/005104-006431/04089  
 Agente: MAGAÑA PEREZ MIGUEL

Seguros Atlas, S.A.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguros, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día, 09 de Noviembre de 2017 con el número CNSF-S0023-0078-2017.

Número de registro CONDUSEF CONDUSEF-002883-02.

Página: 1, sigue en la: 2

**PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS**  
**Múltiple Empresa**

Horario de atención en oficina: lunes a viernes de 8:00 a 15:30 hrs.

**Póliza:** G05-2-49-5104

**Vigencia desde:** las 12:00 Hrs.del 15/12/2017

**Hasta:** las 12:00 Hrs.del 15/12/2018

**Fecha expedición:** 04/12/2017

**Contratante y Domicilio:**

**RFC:** LCC950524JN0

**LUBRICANTES Y COMBUSTIBLES DE LA COSTA, SA DE CV**

**CARRETERA PLACITA KM 05 S/N**

**AQUILA, MICHOACAN**

**LA PLACITA**

**MICHOACAN**

**Asegurado:** Según relación de ubicaciones anexa

**CP 60870**

**Producto:** Múltiple Empresa

**Orden:**

**Agente:** 6431

**Sucursal:** MORELIA

**Trámite:** G05-002406-2017

**Otras condiciones**

Además de su carátula, forman parte de la presente póliza de seguro los documentos siguientes: Recibos de pago de primas, relación de ubicaciones, especificación de póliza, condiciones generales, especiales y/o particulares aplicables a cada una de las secciones y coberturas, cláusulas adicionales o endosos contratados, así como cualquier anexo que llegara a adicionarse a los documentos aquí mencionados.

Lo anterior se indica para que el Asegurado tenga conocimiento pleno sobre tales documentos y esté en posibilidad de conocer libremente sus contenidos.

El alcance, términos, condiciones, exclusiones y limitantes de las Coberturas contratadas se encuentran en las Condiciones Generales que se le entregarán al momento de la contratación de la póliza, la cual también podrá obtener en nuestra Página Web en la siguiente dirección: [www.segurosatlas.com.mx/Descargas.html#](http://www.segurosatlas.com.mx/Descargas.html#).

Nuestra Unidad Especializada se encuentra ubicada en Paseo de los Tamarindos #60 Planta Baja, Col. Bosques de las Lomas C.P. 05120, Del. Cuajimalpa, Ciudad de México, con un horario de atención de Lunes a Viernes de 9:00 a 14:00 hrs. Así como la atención telefónica en el 9177-5220 o 01 800 849 3916 y/o al correo electrónico [rlabastida@segurosatlas.com.mx](mailto:rlabastida@segurosatlas.com.mx)

Para orientación o presentar alguna queja ante la CONDUSEF dirigirse a: Av. Insurgentes sur #762 Col. Del Valle, Del. Benito Juárez o consulte [www.condusef.gob.mx/index.php/oficinas-de-atencion](http://www.condusef.gob.mx/index.php/oficinas-de-atencion); para ubicar la oficina más cercana a su domicilio, o comunicándose al teléfono 5340-0999 ó 01800-999-8080 y correo electrónico [asesoria@condusef.gob.mx](mailto:asesoria@condusef.gob.mx)

Seguros Atlas, S.A. en lo sucesivo la "Compañía", asegura de conformidad, con las condiciones de esta póliza y durante la vigencia establecida, contra los riesgos descritos y con límite máximo de responsabilidad establecido, el (los) bien(es) amparado(s) en la presente póliza.

Si el contenido de la póliza o sus modificaciones no concordaren con la oferta, el asegurado podrá pedir la rectificación correspondiente dentro de los treinta días que sigan al día en que reciba la póliza. Transcurrido este plazo se considerarán aceptadas las estipulaciones de la póliza o de sus modificaciones.

En Seguros Atlas, S.A., sus datos están protegidos, consulte el aviso de privacidad en [www.segurosatlas.com.mx](http://www.segurosatlas.com.mx)

Control interno Renuela a: G05 000004890/0-0-1

del cliente: Idaseg: LUBCOMG05001

AGUB/005104-006431/04089

Agente: MAGAÑA PEREZ MIGUEL



Firma de persona física, de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP

Seguros Atlas, S.A.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguros, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día, 09 de Noviembre de 2017 con el número CNSF-S0023-0078-2017.

Número de registro CONDUSEF CONDUSEF-002883-02.

Página: 2, sigue en la: 3

**PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS**  
**Múltiple Empresa**

Horario de atención en oficina: lunes a viernes de 8:00 a 15:30 hrs.

**Póliza:** **G05-2-49-5104**

**Vigencia desde:** las 12:00 Hrs.del 15/12/2017 **Hasta:** las 12:00 Hrs.del 15/12/2018 **Fecha expedición:** 04/12/2017

---

Esta póliza tiene su documentación debidamente registrada ante la CNSF de acuerdo a lo siguiente:

Que se indica en la página principal de este documento, así como las Condiciones Generales la cual también podrá obtener en nuestra Página Web en la siguiente dirección:  
[www.segurosatlas.com.mx/Descargas.html#](http://www.segurosatlas.com.mx/Descargas.html#).

# Relación de ubicaciones



Seguros Atlas, S.A. Paseo de los tamarindos No.60 Col. Bosques de las Lomas, 05120 México, D.F.  
Tel.: (55) 9177-5000 Fax: 9177-5110 www.segurosatlas.com.mx segatlas@segurosatlas.com.mx

## SEGUROS DE DAÑOS MÚLTIPLE EMPRESARIAL

**Contratante:** LUBRICANTES Y COMBUSTIBLES DE LA COSTA, SA DE CV

**Póliza:** G05-2-49-000005104\_0000-0-1

Página: 1

Impreso el: 04/12/2017 17:18:59

**Incisos**

Importes en: PESOS

### UBICACION BASE LUC

CARRETERA PLACITA KM 05 S/N

LA PLACITA

AQUILA, MICHOACAN

MICHOACAN, 60870

LAS SECCIONES: 400,600 y 800

OPERAN COMO LÍMITE ÚNICO Y COMBINADO PARA TODA LAS UBICACIONES DADAS DE ALTA EN LAS SECCIONES DE INCENDIO

BI/00000001-6

### Desglose de bienes / sumas aseguradas y coberturas

400 RESPONSABILIDAD CIVIL	Valores al 100%	Ajuste automático 0.00%	S Aseg y/o Límite máximo de respons	Sublímites	Primas netas
405 RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL	1,000,000.00	Sin ajuste automat.	ver especificación		
200 RESPONSABILIDAD CIVIL BÁSICA					574.50
				<b>Subtotal sección:</b>	574.50
<b>600 ANUNCIOS Y RÓTULOS</b>					
610 ANUNCIOS Y RÓTULOS	45,000.00	Sin ajuste automat.	ver especificación		
700 DAÑOS MATERIALES ANUNCIOS Y RÓTULOS					1,518.75
				<b>Subtotal sección:</b>	1,518.75
<b>800 DINERO Y/O VALORES</b>					
830 DINERO Y/O VALORES DENTRO Y FUERA DEL LOCAL	50,000.00	Sin ajuste automat.	ver especificación		
800 ROBO CON VIOLENCIA					1,500.00
810 ROBO POR ASALTO					750.00
				<b>Subtotal sección:</b>	2,250.00

**Ubicación 1) LUBRICANTES Y COMBUSTIBLES DE LA COSTA, S.A. DE C.V.**

## Relación de ubicaciones



Seguros Atlas, S.A. Paseo de los tamarindos No.60 Col. Bosques de las Lomas, 05120 México, D.F.  
Tel.: (55) 9177-5000 Fax: 9177-5110 www.segurosatlas.com.mx segatlas@segurosatlas.com.mx

## SEGUROS DE DAÑOS MÚLTIPLE EMPRESARIAL

Contratante: LUBRICANTES Y COMBUSTIBLES DE LA COSTA, SA DE CV

Página: 2

Póliza: G05-2-49-000005104\_0000-0-1

Impreso el: 04/12/2017 17:19:00

## Incisos

Importes en: PESOS

	Valores al 100%	Ajuste automático 0.00%	S Aseg y/o Límite máximo de respons	Sublímites	Primas netas
CARRETERA PLACITA KM 05 S/N CARR. LA PLACITA-LAZARO CARDENAS SANTA MARIA DE OSTULA AQUILA MICHOACAN, 60870 Giro: GASOLINERIA			No. de niveles: planta baja Zona TEV: D Zona hidro.: A1-PS Cuerpo de agua: Lejano		
Tipo constructivo: CONSTRUCCIÓN TOTALMENTE MACIZA UB/00010001-9					

## Desglose de bienes / sumas aseguradas y coberturas

	Valores al 100%	Ajuste automático 0.00%	S Aseg y/o Límite máximo de respons	Sublímites	Primas netas
<b>100 EDIFICIO</b>					
105 EDIFICIO PRINCIPAL	450,000.00	Sin ajuste automat.	450,000.00		
10 INCENDIO Y/O RAYO					1,033.12
20 EXPLOSIÓN					103.31
50 EXTENSIÓN DE CUBIERTA					40.50
90 FENÓMENOS HIDROMETEOROLÓGICOS					985.50
110 TERREMOTO Y/O ERUPCIÓN VOLCÁNICA					514.38
				<b>Subtotal sección:</b>	<b>2,676.81</b>
<b>200 CONTENIDOS</b>					
205 CONTENIDOS EN GENERAL	400,000.00	Sin ajuste automat.	400,000.00		
10 INCENDIO Y/O RAYO					918.33
20 EXPLOSIÓN					91.83
50 EXTENSIÓN DE CUBIERTA					36.00
90 FENÓMENOS HIDROMETEOROLÓGICOS					876.00
110 TERREMOTO Y/O ERUPCIÓN VOLCÁNICA					230.40
				<b>Subtotal sección:</b>	<b>2,152.56</b>
<b>300 PÉRDIDAS CONSECUENCIALES</b>					

# Relación de ubicaciones



Seguros Atlas, S.A. Paseo de los tamarindos No.60 Col. Bosques de las Lomas, 05120 México, D.F.  
Tel.: (55) 9177-5000 Fax: 9177-5110 www.segurosatlas.com.mx segatlas@segurosatlas.com.mx

## SEGUROS DE DAÑOS MÚLTIPLE EMPRESARIAL

Página: 3

Impreso el: 04/12/2017 17:19:01

Contratante: LUBRICANTES Y COMBUSTIBLES DE LA COSTA, SA DE CV

Póliza: G05-2-49-000005104\_0000-0-1

### Incisos

Importes en: PESOS

300 PÉRDIDAS CONSECUCIONALES	Valores al 100%	Ajuste automático 0.00%	S Aseg y/o Límite máximo de respons	Sublímites	Primas netas
305 GASTOS EXTRAORDINARIOS	30,000.00	Sin ajuste automat.	30,000.00		
10 INCENDIO Y/O RAYO					68.87
20 EXPLOSIÓN					6.89
50 EXTENSIÓN DE CUBIERTA					2.70
90 FENÓMENOS HIDROMETEOROLÓGICOS					65.70
110 TERREMOTO Y/O ERUPCIÓN VOLCÁNICA					26.29
				<b>Subtotal sección:</b>	<b>170.45</b>
<b>Se mostraron: LUC y 1 inciso</b>				<b>Suma total:</b>	<b>9,343.07</b>

# Especificación

**T.C.I.:** G05 2406 2017  
**SEGUROS DE DAÑOS MÚLTIPLE EMPRESARIAL**

**Página:** 1  
**Impreso el:** 04/12/2017 17:19:03

---

**ESPECIFICACIÓN QUE SE AGREGA Y FORMA PARTE DE LA PÓLIZA: G05-2-49-000005104\_0000-0-1**  
**DEL PRODUCTO: SEGUROS DE DAÑOS MÚLTIPLE EMPRESARIAL**  
**EXPEDIDA A FAVOR DE: LUBRICANTES Y COMBUSTIBLES DE LA COSTA, SA DE CV**  
**(ESTA ESPECIFICACIÓN SE COMPLEMENTA CON LA CARÁTULA PRINCIPAL Y LA RELACIÓN DE UBICACIONES)**

**UBICACION(ES) DE RIESGO:**

Según se indica en la "Relación de ubicaciones" anexa

**GIRO:**

GASOLINERIA

**MONEDA:**

NACIONAL

**TIPO DE PÓLIZA:**

RIESGOS NOMBRADOS

**VIGENCIA:**

A partir de las 12:00 Hrs. del día 15 de diciembre del 2017  
Hasta las 12:00 Hrs. del día 15 de diciembre del 2018

**TÉRMINOS Y CONDICIONES:**

**SECCIÓN 100 EDIFICIO, SECCIÓN 200 CONTENIDOS Y SECCIÓN 300 PÉRDIDAS CONSECUENCIALES**

**INTRODUCCIÓN:**

Con sujeción a las cláusulas generales y a las especiales de cada sección y hasta por los límites máximos de responsabilidad detallados, Seguros Atlas, S.A., cubrirá todos los bienes muebles e inmuebles de cualquier naturaleza, propios y necesarios al giro del negocio, incluyendo bienes de terceros bajo su custodia y control, por los cuales sea legalmente responsable, siempre y cuando se encuentren dentro de los predios descritos en esta especificación, contra los daños citados en todas y cada una de las coberturas contratadas.

Así mismo y de acuerdo a las condiciones generales y especiales también quedan cubiertas en la modalidad y límites contratados y con el periodo de indemnización o porcentaje correspondiente, las pérdidas consecuenciales, derivadas de la paralización o entorpecimiento de las operaciones del negocio, siempre que dicha paralización o entorpecimiento resulte de la realización de las coberturas contratadas.

**MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:**

VALORES TOTALES (PROPORCIONAL)

**VALORES DECLARADOS AL 100%:**

	Importe
SECCIÓN 100) EDIFICIO	450,000.00
SECCIÓN 200) CONTENIDOS	400,000.00
SECCIÓN 300) PÉRDIDAS CONSECUENCIALES (SEGÚN RELACIÓN DE UBICACIONES)	30,000.00

# Especificación

**T.C.I.:** G05 2406 2017  
**SEGUROS DE DAÑOS MÚLTIPLE EMPRESARIAL**

**Página:** 2  
**Impreso el:** 04/12/2017 17:19:03

**Póliza:** G05-2-49-000005104\_0000-0-1

---

## **SUMA ASEGURADA Y/O LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD PARA SEGUROS ATLAS, S.A.**

De acuerdo a lo indicado en la "Relación de ubicaciones" anexa

### **COBERTURAS, DEDUCIBLES Y COASEGUROS:**

Estas aplican siempre y cuando hayan sido contratadas y se mencionen para cada ubicación en la "Relación de ubicaciones" anexa

#### **Daño material directo:**

##### **INCENDIO Y/O RAYO**

DEDUCIBLE: SIN DEDUCIBLE

COASEGURO: SIN COASEGURO

##### **EXPLOSIÓN**

DEDUCIBLE: SIN DEDUCIBLE

COASEGURO: SIN COASEGURO

##### **EXTENSIÓN DE CUBIERTA**

DEDUCIBLE: 1.00 % DE LA SUMA ASEGURADA CON MÁXIMO DE LA CANTIDAD EQUIVALENTE A 750 DÍAS DE SALARIO MÍNIMO VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL EN LA FECHA DEL SINIESTRO

COASEGURO: SIN COASEGURO

##### **FENÓMENOS HIDROMETEOROLÓGICOS**

DEDUCIBLE: (VER NOTA 1)

COASEGURO: (VER NOTA 1)

##### **TERREMOTO Y/O ERUPCIÓN VOLCÁNICA**

DEDUCIBLE: (VER NOTA 1)

COASEGURO: (VER NOTA 1)

### **PERDIDAS CONSECUENCIALES:**

##### **INCENDIO Y/O RAYO**

DEDUCIBLE: 7 DIAS DE ESPERA.

COASEGURO: SIN COASEGURO

##### **EXPLOSIÓN**

DEDUCIBLE: 7 DIAS DE ESPERA.

COASEGURO: SIN COASEGURO

##### **EXTENSIÓN DE CUBIERTA**

DEDUCIBLE: 7 DIAS DE ESPERA.

COASEGURO: SIN COASEGURO

##### **FENÓMENOS HIDROMETEOROLÓGICOS**

DEDUCIBLE: (VER NOTA 1)

COASEGURO: (VER NOTA 1)

##### **TERREMOTO Y/O ERUPCIÓN VOLCÁNICA**

DEDUCIBLE: (VER NOTA 1)

COASEGURO: (VER NOTA 1)

#### **NOTA 1:**

Salvo pacto en contrario, se aclara que el porcentaje de deducible y coaseguro que

# Especificación

## SEGUROS DE DAÑOS MÚLTIPLE EMPRESARIAL

T.C.I.: G05 2406 2017

Póliza: G05-2-49-000005104\_0000-0-1

---

aplicará para cada una de las ubicaciones que hayan contratado estas coberturas y que se indican en la "Relación de ubicaciones" anexa, serán de acuerdo al anexo I y/o "Anexo 1-Bis"

### CLAUSULAS ENDOSOS Y CONDICIONES ESPECIALES:

La presente especificación, se extiende y considera para todos los efectos de cobertura, las siguientes cláusulas, endosos y condiciones especiales:

- Renuncia de Inventarios al 10% (ver anexo I)
- Valor de Reposición (Para Activos Fijos) Hasta 15 años (ver anexo I)
- Anexo 1-Bis (ver cláusula No. 534 anexa)

### EXCLUSIONES ADICIONALES:

Adicionalmente a las exclusiones indicadas en las condiciones generales, especiales y particulares de cada cobertura, cláusula y endoso, tampoco se ampara lo siguiente:

- Exclusiones Adicionales al Ramo de Incendio (ver cláusula No. 193 anexa)

### MEDIDAS DE SEGURIDAD:

- CONTAR CON EXTINGUIDORES DEBIDAMENTE SEÑALIZADOS, CON CARGA VIGENTE Y LIBRES DE OBSTÁCULOS, COLOCADOS A UNA ALTURA MÍNIMA DE 1.50 MTS., INDICANDO SU UBICACIÓN EN MURO O COLUMNA MEDIANTE SEÑALAMIENTOS DE COLORES CONTRASTANTES PARA SU FÁCIL LOCALIZACIÓN.

- CONTAR CON ALARMA CONTRA INCENDIO Y BOTONES DE PÁNICO.

- BOMBAS DESPACHADORAS CON ARRESTALLAMAS.

- CONTAR CON CÁMARAS DE CIRCUITO CERRADO T.V. CON GRABACIÓN PERMANENTE.

- DEBERÁN DE CONTAR CON LETREROS EN TODAS LAS ÁREAS, DEBIDAMENTE COLOCADOS Y CON INDICACIONES DE: NO FUMAR, ÁREAS RESTRINGIDAS, EQUIPOS DE SEGURIDAD OBLIGATORIOS, RUTAS DE EVACUACIÓN, SALIDAS DE EMERGENCIA, PRODUCTOS TÓXICOS, PRODUCTOS INFLAMABLES, ETC., ASÍ COMO CUALQUIER AVISO DE SEGURIDAD Y/O PREVENCIÓN DE ACUERDO A LO INDICADO POR PROTECCIÓN CIVIL.

- CONTAR CON PERMISOS VIGENTES Y CUMPLIR CON LA NORMATIVIDAD EXIGIDA POR PEMEX.

# Especificación

**T.C.I.:** G05 2406 2017  
**SEGUROS DE DAÑOS MÚLTIPLE EMPRESARIAL**

**Página:** 4  
**Impreso el:** 04/12/2017 17:19:03

**Póliza:** G05-2-49-000005104\_0000-0-1

---

Para que opere la cobertura en ésta sección, las Medidas de Seguridad arriba indicadas deberán estar operando y funcionando correctamente al 100% en todo momento. En caso de siniestro y no se cumpla con lo anterior, la compañía quedará liberada de cualquier responsabilidad y no tendrá obligación alguna al pago de indemnización.

## **SECCIÓN: 400 RESPONSABILIDAD CIVIL:**

### **INTRODUCCIÓN:**

LA COMPAÑÍA SE OBLIGA A PAGAR LOS DAÑOS, ASÍ COMO LOS PERJUICIOS Y DAÑO MORAL CONSECUCIONAL, QUE EL ASEGURADO CAUSE A TERCEROS Y POR LOS QUE ESTE DEBA RESPONDER, CONFORME A LA LEGISLACIÓN APLICABLE EN MATERIA DE RESPONSABILIDAD CIVIL VIGENTE EN LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS (O LEGISLACIÓN EXTRANJERA EN EL CASO DE QUE SE HUBIESE CONVENIDO COBERTURA CONFORME A LAS CONDICIONES PARTICULARES PARA EL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS EN EL EXTRANJERO), POR HECHOS U OMISIONES NO DOLOSOS OCURRIDOS DURANTE LA VIGENCIA DE ESTA PÓLIZA, QUE CAUSEN LA MUERTE O EL MENOSCABO DE LA SALUD DE DICHOS TERCEROS, O EL DETERIORO O LA DESTRUCCIÓN DE BIENES PROPIEDAD DE LOS MISMOS, SEGÚN LAS CLÁUSULAS Y ESPECIFICACIONES PACTADAS EN ESTE CONTRATO DE SEGURO.

### **TERRITORIALIDAD:**

REPUBLICA MEXICANA

### **MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:**

LÍMITE ÚNICO Y COMBINADO (LUC)

### **SUMA ASEGURADA Y/O LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD PARA SEGUROS ATLAS, S.A.**

RESPONSABILIDAD CIVIL	1,000,000.00
-----------------------	--------------

### **COBERTURAS, DEDUCIBLES Y COASEGUROS:**

Estas aplican siempre y cuando hayan sido contratadas y se mencionen para cada ubicación en la "Relación de ubicaciones" anexa

RESPONSABILIDAD CIVIL BÁSICA

DEDUCIBLE: 10.00

% SOBRE LA RECLAMACION CON MINIMO DE \$8,000.00 M.N.

### **CLAUSULAS ENDOSOS Y CONDICIONES ESPECIALES:**

La presente especificación, se extiende y considera para todos los efectos de cobertura, las siguientes cláusulas, endosos y condiciones especiales:

# Especificación

## SEGUROS DE DAÑOS MÚLTIPLE EMPRESARIAL

T.C.I.: G05 2406 2017

Página: 5  
Impreso el: 04/12/2017 17:19:03

Póliza: G05-2-49-000005104\_0000-0-1

---

- Soldadura y Corte (cláusula) (ver cláusula No. 48 anexa)
- Condiciones Particulares R.C. Comercio (ver anexo III)

**\* BASE DE COBERTURA:**

CON BASE AL PRINCIPIO DE OCURRENCIA Y DE ACUERDO AL TEXTO SEGUROS ATLAS, INCLUYENDO CONDICIONES PARTICULARES DE RC COMERCIO.

**\* LIMITE MAXIMO DE RESPONSABILIDAD:**

HASTA \$ 1,000,000.00 M.N. COMO LÍMITE ÚNICO Y COMBINADO PARA CADA Y TODA OCURRENCIA O SERIE DE OCURRENCIAS ORIGINADAS POR UNA MISMA CAUSA Y LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD PARA LA COMPAÑÍA POR UNO O TODOS LOS SINIESTROS QUE PUEDAN OCURRIR DURANTE UN AÑO DE SEGURO Y SIN EXCEDER ESTE LÍMITE.

**\* CONDICIONES ESPECIALES PARA ESTE SEGURO DE RESP. CIVIL:**

- ESTA PÓLIZA ES CONTRATADA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS Y PARA CUBRIR DAÑOS QUE OCURRAN DENTRO DEL TERRITORIO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

- EL ASEGURADO DECLARA OBSERVAR LAS PRESCRIPCIONES, ORDENAMIENTOS Y REGLAMENTOS EXIGIDOS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES PARA EL EJERCICIO DE SUS ACTIVIDADES. IGUALMENTE SE COMPROMETE A REALIZAR LAS REVISIONES PERIÓDICAS REGLAMENTARIAS Y EFECTUAR LOS SERVICIOS DE CONSERVACIÓN Y LAS REPARACIONES NECESARIAS PARA MANTENER EN ADECUADAS CONDICIONES LAS INSTALACIONES EN SEGURIDAD E HIGIENE.

- EL ASEGURADO DEBERÁ CUMPLIR CON TODOS LOS REQUISITOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y DE SEGURIDAD COMPETENTE.

**EXCLUSIONES ADICIONALES:**

Adicionalmente a las exclusiones indicadas en las condiciones generales, especiales y particulares de cada cobertura , cláusula y endoso, tampoco se ampara lo siguiente:

- Exclusiones Adicionales de Responsabilidad Civil (ver cláusula No. 194 anexa)

EXCLUSIONES ADICIONALES A LOS MENCIONADOS EN LAS CONDICIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS DE LA PÓLIZA:

- \* R.C. ARRENDATARIO.
- \* R.C. PROFESIONAL
- \* R.C. CRUZADA.
- \* R.C. ASUMIDA.
- \* R.C. CARGA Y DESCARGA.

# Especificación

## SEGUROS DE DAÑOS MÚLTIPLE EMPRESARIAL

T.C.I.: G05 2406 2017

Página: 6  
Impreso el: 04/12/2017 17:19:03

Póliza: G05-2-49-000005104\_0000-0-1

---

- \* R.C. CONTRATISTAS INDEPENDIENTES.
- \* R.C. PATRONAL.
- \* R.C. CONTAMINACIÓN DE CUALQUIER TIPO.
- \* R.C. DEPOSITARIO.
- \* R.C. VEHÍCULOS, SALVO QUE EXPRESAMENTE SE HAYA ACEPTADO.
- \* R.C. CONTRACTUAL
- \* R.C. PRODUCTOS EN LA REPUBLICA MEXICANA Y EN EL EXTRANJERO.
- \* R.C. TRABAJOS TERMINADOS EN LA REPÚBLICA MEXICANA Y EN EL EXTRANJERO
- \* RECLAMACIONES O DAÑOS Y PERJUICIOS DERIVADOS, DE CUALQUIER TIPO DE TRABAJO RELACIONADO A LAS LÍNEAS DE TRANSMISIÓN, ANTENAS, DE LAS TRANSMISIONES DE SEÑAL (YA SEA SEÑALES A TRAVÉS DE RADIO, MICROONDAS Y/O VÍA SATELITAL E INTERNET), ASÍ COMO DE CANALES DE TELEVISIÓN, SEÑALES E IMÁGENES DE VIDEOS, ANUNCIOS Y PUBLICIDAD (EXCEPTO LOS ANUNCIOS ESPECTACULARES COLOCADOS EN LAS UBICACIONES AMPARADAS), ASÍ COMO CUALQUIER TIPO DE SEÑAL ELECTRÓNICA Y ESCRITA.
- \* RECLAMACIONES POR INTERRUPCIÓN O CANCELACIÓN DE EVENTOS
- \* RECLAMACIONES O DAÑOS CAUSADOS U OCASIONADOS POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.
- \* RECLAMACIONES O DAÑOS CAUSADOS U OCASIONADOS POR ACTOS DE LA NATURALEZA, RIÑAS, PELEAS, ACTOS MAL INTENCIONADOS, HUELGAS, ALBOROTOS POPULARES, CONMOCIÓN CIVIL, TERRORISMO, GUERRA, GUERRA CIVIL, ANUNCIO DE BOMBAS Y/O PELIGRO DE BOMBAS Y/O AMENAZA DE BOMBAS Y/O SIMILARES.
- \* RECLAMACIONES O DEMANDAS PROVENIENTES DEL EXTRANJERO.
- \* DAÑOS AJENOS AL GIRO DEL ASEGURADO.
- \* DAÑOS PUNITIVOS Y/O EJEMPLARES Y/O POR VENGANZA.
- \* DAÑOS PATRIMONIALES PUROS (FINANCIEROS).
- \* DAÑOS O PÉRDIDAS CONSECUENCIALES
- \* DAÑOS A LA MORAL.
- \* DAÑOS A BIENES BAJO CUSTODIA O AL CUIDADO DEL ASEGURADO.
- \* DAÑOS A BIENES O EQUIPO DEL PROPIO ASEGURADO
- \* DAÑOS A LOS EMPLEADOS DEL ASEGURADO.
- \* DAÑOS AL PERSONAL, EQUIPOS, APARATOS, INSTRUMENTOS Y TODO AQUELLO QUE SEA UTILIZADO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL ASEGURADO.
- \* INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS.
- \* GARANTÍA DE PRODUCTOS, A SABER: DAÑOS A LOS PRODUCTOS (REEMBOLSO DEL VALOR DEL PRODUCTO Y COSTOS DE REPARACION)
- \* GARANTÍA DE CALIDAD DEL PRODUCTO, A SABER: INDENMIZACION DE TERCEROS POR PERD. FINANCIERAS PURAS POR FALTA DE CALIDAD DEL PRODUCTO (FALTA DE RENDIMIENTO)
- \* CULPA GRAVE E INEXCUSABLE DE LA VICTIMA.
- \* ACTOS TERRORISTAS.
- \* RIESGOS ASEGURABLES BAJO EL RAMO DE INCENDIO Y RIESGOS ALIADOS
- \* ANGUSTIA MENTAL.
- \* RENUNCIA DE SUBROGACIÓN DE DERECHOS.
- \* REINSTALACIÓN AUTOMÁTICA.
- \* MULTAS, IMPUESTOS, Y/O SANCIONES DE AUTORIDAD.
- \* DAÑOS POR Y A CONSECUENCIA DE EXPLOSIVOS, PRODUCTOS QUÍMICOS Y/O

# Especificación

## SEGUROS DE DAÑOS MÚLTIPLE EMPRESARIAL

T.C.I.: G05 2406 2017

Página: 7

Impreso el: 04/12/2017 17:19:03

Póliza: G05-2-49-000005104\_0000-0-1

---

TÓXICOS.

\* DEMOLICIÓN A ESTRUCTURAS.

\* TRABAJOS PARA PEMEX

\* TRABAJOS PARA LA CFE

\* TRABAJOS SOBRE O BAJO EL AGUA

\* TRABAJOS SUBTERRÁNEOS

\* TRABAJOS EN MINAS, PUENTES, TÚNELES, PRESAS.

\* DAÑOS A CUALQUIER NAVE AÉREA, A PISTAS Y TORRE DE CONTROL DE AEROPUERTOS.

\* RC PROFESIONALES MÉDICAS DE CUALQUIER TIPO Y/O DE ESPECIALIDADES.

### SECCIÓN: 600 ANUNCIOS Y ROTULOS:

#### INTRODUCCIÓN:

ESTA SECCIÓN AMPARA LOS ANUNCIOS, RÓTULOS, CARTELES Y PANTALLAS EN GENERAL, DESCRITOS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O EN LA ESPECIFICACIÓN, POR DAÑO MATERIAL OCASIONADO EN FORMA ACCIDENTAL, SÚBITA E IMPREVISTA, CAUSADO A LOS MISMOS MIENTRAS SE ENCUENTREN INSTALADOS Y FIJOS EN EL EDIFICIO CUYA UBICACIÓN SE MENCIONA EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O EN LA ESPECIFICACIÓN.

#### MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

LÍMITE ÚNICO Y COMBINADO (LUC)

#### SUMA ASEGURADA Y/O LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD PARA SEGUROS ATLAS, S.A.

45,000.00

#### COBERTURAS, DEDUCIBLES Y COASEGUROS:

Estas aplican siempre y cuando hayan sido contratadas y se mencionen para cada ubicación en la "Relación de ubicaciones" anexa

DAÑOS MATERIALES ANUNCIOS Y RÓTULOS

DEDUCIBLE: 5.00

% SOBRE LA PERDIDA CON MÍNIMO DE \$400.00 M.N.

### SECCIÓN: 800 DINERO Y/O VALORES:

#### INTRODUCCIÓN:

DINERO EN EFECTIVO EN METÁLICO, BILLETES DE BANCO, VALORES Y OTROS DOCUMENTOS NEGOCIABLES Y NO NEGOCIABLES, PERO NO LIMITADOS A: PAGARÉS, CHEQUES, ACCIONES, BONOS FINANCIEROS, HIPOTECARIOS O DE AHORRO, PROPIEDAD DEL ASEGURADO O QUE TENGA BAJO SU RESPONSABILIDAD, MIENTRAS SE ENCUENTREN DENTRO DEL LOCAL ASEGURADO O EN TRÁNSITO PARA COBROS O PAGOS O PARA SU DEPÓSITO O RETIRO DE BANCOS.

#### MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

LÍMITE ÚNICO Y COMBINADO (LUC)

#### SUMA ASEGURADA Y/O LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD PARA SEGUROS

---

# Especificación

## SEGUROS DE DAÑOS MÚLTIPLE EMPRESARIAL

T.C.I.: G05 2406 2017

Página: 8  
Impreso el: 04/12/2017 17:19:03

Póliza: G05-2-49-000005104\_0000-0-1

---

ATLAS, S.A.

DINERO Y/O VALORES

50,000.00

### COBERTURAS, DEDUCIBLES Y COASEGUROS:

Estas aplican siempre y cuando hayan sido contratadas y se mencionen para cada ubicación en la "Relación de ubicaciones" anexa

ROBO CON VIOLENCIA

DEDUCIBLE: 10.00

% SOBRE LA PERDIDA CON MINIMO DE \$8,000.00 M.N.

ROBO POR ASALTO

DEDUCIBLE: 10.00

% SOBRE LA PERDIDA CON MINIMO DE \$8,000.00 M.N.

### CLAUSULAS ENDOSOS Y CONDICIONES ESPECIALES:

La presente especificación, se extiende y considera para todos los efectos de cobertura, las siguientes cláusulas, endosos y condiciones especiales:

- Deposito al Banco (ver cláusula No. 184 anexa)

ESTA COBERTURA QUEDA SUJETA A LOS SIGUIENTE:

DENTRO DEL LOCAL (ESTADÍA).

HASTA \$50,000.00 M.N. SIEMPRE Y CUANDO SE ENCUENTREN DENTRO DE CAJA FUERTE DE SEGURIDAD Y CON ACCESO RESTRINGIDO A LAS OFICINAS, SOLO PERSONAL AUTORIZADO.

FUERA DEL LOCAL (TRÁNSITO).

HASTA \$50,000.00 M.N. SIEMPRE Y CUANDO EL TRASLADO DEL EFECTIVO AL BANCO, SEA REALIZADO POR DOS EMPLEADOS DEL ASEGURADO EN AUTOMÓVIL PARTICULAR PROPIEDAD DEL ASEGURADO DENTRO DEL HORARIO BANCARIO.

SUB-LIMITE PARA DESPACHADORES:

HASTA: \$5,000.00 M.N. POR CADA UNO

SUB-LIMITE PARA JEFE DE ESTACION (SOLO UNO):

HASTA \$15,000.00 M.N.

EL DEDUCIBLE QUE SE APLICARA PARA DESPACHADORES Y JEFE DE ESTACION SERA EL 10% SOBRE LA RECLAMACION CON MINIMO DEL 10% DE CADA SUB-LIMITE.

# Especificación

## SEGUROS DE DAÑOS MÚLTIPLE EMPRESARIAL

T.C.I.: G05 2406 2017

Página: 9

Impreso el: 04/12/2017 17:19:03

Póliza: G05-2-49-000005104\_0000-0-1

---

### MEDIDAS DE SEGURIDAD:

- \* CONTAR CON CAJA FUERTE DE SEGURIDAD.
- \* CONTAR CON PROTECCIONES METALICAS EN PUERTAS, VENTANAS, TRAGALUCES Y EN CUALQUIER ENTRADA A LA OFICINAS.
- \* CONTAR CON CAMARAS DE CIRCUITO CERRADO DE TV CON GRABACION PERMANENTE.

Para que opere la cobertura en ésta sección, las Medidas de Seguridad arriba indicadas deberán estar operando y funcionando correctamente al 100% en todo momento. En caso de siniestro y no se cumpla con lo anterior, la compañía quedará liberada de cualquier responsabilidad y no tendrá obligación alguna al pago de indemnización.

### CONDICIONES COMUNES A TODAS LAS SECCIONES:

#### Póliza sujeta a:

- \* Que la siniestralidad de la póliza sea menor al 65% sobre la prima neta propuesta, en caso de ser mayor la siniestralidad es requisito indispensable que el asegurado nos proporcione el detalle de esta para su análisis y recotización o en su defecto para su rechazo.
- \* Que la (s) ubicación (es) de riesgo se localicen a más de 500 mts. En línea recta del mar, laguna río, presa o cualquier otra fuente natural o artificial de agua, en caso contrario la cobertura de Fenómenos Hidrometeorológicos quedará sin efecto para esa ubicación.
- \* El asegurado tendrá que validar la información de esta propuesta y de requerir algún cambio o modificación deberá notificarlo a Seguros Atlas, S.A. para realizar los cambios correspondientes y de ser necesario con su cobro correspondiente.

### CLÁUSULAS COMUNES A TODAS LAS SECCIONES:

- Cláusula de Revisión de Siniestralidad (ver cláusula No. 223 anexa)

### CONCLUSION FINAL:

EN ESTA PROPUESTA, SE DEBEN CONSIDERAR COMO NO AMPARADOS Y NO CUBIERTOS: LOS BIENES, RIESGOS, CLAUSULAS, COBERTURAS Y CONDICIONES NO MENCIONADAS

# Especificación



## SEGUROS DE DAÑOS MÚLTIPLE EMPRESARIAL

T.C.I.: G05 2406 2017

Página: 10  
Impreso el: 04/12/2017 17:19:03

Póliza: G05-2-49-000005104\_0000-0-1

---

Emitió

CLAUDIA MARGARITA ORTEGA OJEDA

**Fin de Especificación**



**Ubicación: PARA LAS UBICACIONES INDICADAS**

**Sección: PARA LAS SECCIONES INDICADAS (de aparecer como amparadas en la Relación de Ubicaciones)**

Soldadura y Corte (cláusula) <sup>1</sup>

**Para la(s) ubicación(es): 1**

**Para la(s) sección(es): 400 (RESPONSABILIDAD CIVIL)**

Queda entendido y convenido que en adición a las condiciones generales de la póliza y las particulares que se hayan previsto especialmente para el negocio arriba citado, las presentes condiciones especiales tendrán un carácter prevalente sobre todas las demás.

#### CLAUSULAS

PRIMERA:

La Compañía aplicará un coaseguro del 30% en toda y cada pérdida por daño directo o consecuencial, en pérdidas por incendios que tengan su origen en el incumplimiento de una o varias de las medidas de prevención que se citan en la siguiente cláusula, relativas a los trabajos de soldadura y/o corte o cualquier otro trabajo a base de altas temperaturas generadas por arco eléctrico, soplete de cualquier tipo o esmerilado, que se realicen en las ubicaciones aseguradas.

SEGUNDA:

Todo trabajo de soldadura, corte o calentamiento por arco eléctrico, esmerilado, o soplete deberá contar con un permiso previo expedido por el Departamento de Seguridad, o la Gerencia General, cuando no exista Departamento de Seguridad, y el Departamento donde se llevarán a cabo los trabajos.

Este permiso deberá contener como mínimo:

- a) Lugar, localización y nombre del Departamento.
- b) Descripción del trabajo a realizar.
- c) Fecha y hora en la que se va a iniciar.
- d) Fecha y hora en la que se terminarán.
- e) Precauciones especiales que se tomarán.
- f) Equipo contra incendio necesario para protección.
- g) Quién efectuará el trabajo y

Se deberá contar con un supervisor de seguridad que se responsabilice de la seguridad y de la conducta del personal propio o de sus contratistas, dentro de las instalaciones en donde se

efectuará el trabajo, cuya labor será inspeccionar y detectar los riesgos que existen y adoptar las medidas preventivas que requiera el caso.

Los puntos importantes a supervisar que se deberán cumplir estrictamente, y cuya NO OBSERVANCIA será causa de la aplicación del coaseguro, son:

---

<sup>1</sup> Clave: 48

Soldadura y Corte



- 
- a) Contar con el equipo de extinción propio a las necesidades.
  - b) Revisar que el equipo para efectuar los trabajos se encuentren en perfectas condiciones de operación. Esto incluye, en el caso de manejar cilindros con gases, verificar su contenido, válvulas, reguladores, sujecciones, así como proteger contra posibles daños mecánicos y de los glóbulos de metal o escoria ardiente a las mangueras en su operación.
  - c) Revisar que los cilindros de gases, válvulas, manómetros, mangueras y boquillas, estén totalmente libres de grasa.
  - d) Revisar que los cilindros de gases, (oxígeno y acetileno) por ningún motivo se encuentren en el interior de tanques y/o recipientes, además deberán estar siempre en posición vertical y ser manejados con todo cuidado.
  - e) Limpiar el lugar de trabajo, retirando cualquier residuo de grasa, así como evitar utilizar este tipo de material durante las operaciones a realizarse.
  - f) Efectuar un reconocimiento del lugar de trabajo y sus alrededores, comprobando que no existan atmósferas peligrosas, residuos o derrames de líquidos combustibles o inflamables o materiales combustibles.
  - g) Si el suelo donde se van a llevar a cabo los trabajos de soldadura y corte son de material combustible, se deberá humedecer, cubrir con arena húmeda, metal u otras formas de protección. De ser adecuado podrá aplicarse también en agente humectante contra incendios.
  - h) Si los trabajos de soldadura o corte esmerilado se van a efectuar en lugares próximos a techos, falsos techos, plafones, paredes de material combustible o similares, éstos deberán protegerse debidamente para evitar que puedan incendiarse con el alcance del material fundido o chispas que se desprendan de los procesos de soldadura, esmerilado o corte.
  - i) Mantener a 15 metros o más (los trabajos de soldadura y/o corte) de cualquier clase de material combustible o inflamables: cuando los materiales combustibles e inflamables no puedan moverse, se deberán de proteger por medio de cortinas o mantas a prueba de chispas y radiación de calor. De ser adecuado podrán aplicarse también un agente humectante contra incendios.
  - j) Detectar orificios, alcantarillas, ductos, etc., que pudieran conducir o contener materiales inflamables a fin de cubrirlos con lonas o costales húmedos.
  - k) Revisar que el equipo a reparar o acondicionar no haya tenido solventes, o bien que éstos hayan sido lavados y vaporizados adecuadamente con por lo menos 24 horas de anticipación a los trabajos de soldadura y/o corte.
  - l) Cuidar, en caso de tuberías o tanques, que las líneas de alimentación estén bien cerradas.
  - m) Si la pieza que se va a trabajar es transportable, deberá llevarse a un sitio seguro para realizar el trabajo.
  - n) Vigilar que en el medio ambiente no existan vapores o polvos inflamables y que el metal fundido y chispas no pueda saltar a través de ventanas rotas o abiertas, puertas, grietas u otra abertura en paredes o pisos.
  - o) Verificar que el soldador y su ayudante cuente con su equipo de protección personal (careta, guantes, polainas, peto, goggles, botas de seguridad, etc.).



- 
- p) Verificar que exista orden y limpieza, con el objeto de mantener en óptimas condiciones el área de trabajo.
  - q) Verificar que se han colocado cubiertas por debajo del punto de trabajo para recoger las chispas, metal fundido, escoria ardiente, etc.
  - r) Cuidar en caso de soldadura eléctrica y que no se cuente con conectores o clavijas especiales para este efecto, que los conectores estén firmemente asegurados por medio de pinzas aisladas, así como que la tierra también esté sujeta con pinzas aisladas y que sea realmente tierra física.
  - s) Una vez concluidas las operaciones, es necesario enfriar los equipos sometidos a calentamiento e inspeccionar el área de trabajo y sus alrededores, durante los 60 minutos posteriores a la terminación de los trabajos, o el tiempo que sea necesario, dependiendo de los materiales que pudieran contener o conducir el equipo soldado o calentado.
  - t) En todos los casos deberán efectuarse revisiones periódicas que garanticen que se mantengan todas las condiciones mencionadas anteriormente mientras se efectúen los trabajos de soldadura, corte, calentamiento o esmerilado.



**Seguros Atlas**

*"La Empresa a la Medida" ®*

---

**Ubicación: PARA LAS UBICACIONES INDICADAS**

**Seccion: PARA LAS SECCIONES INDICADAS (de aparecer como amparadas en la Relación de Ubicaciones)**

Deposito al Banco <sup>1</sup>

**Para la(s) ubicación(es): 1**

**Para la(s) sección(es): 800 (DINERO Y/O VALORES)**

El asegurado se obliga a efectuar depósitos bancarios todos los días hábiles, a menos que compruebe no tener acceso diario a sucursal bancaria o servicio especializado de recolección, en cuyo caso deberá depositar con una periodicidad máxima de 3 días hábiles.

De no observarse esta condición, la responsabilidad de la compañía será la que corresponda asumiendo que hubiera efectuado dichos depósitos.

---

<sup>1</sup> Clave: 184

Deposito al Banco

**Ubicación: PARA LAS UBICACIONES INDICADAS**

**Sección: PARA LAS SECCIONES INDICADAS (de aparecer como amparadas en la Relación de Ubicaciones)**

Exclusiones Adicionales al Ramo de Incendio <sup>1</sup>

**Para la(s) ubicación(es): 1**

**Para la(s) sección(es): 100 (EDIFICIO), 200 (CONTENIDOS) y 300 (PÉRDIDAS CONSECUCIONALES)**

### **1. CLAUSULA DE EXCLUSIÓN NUCLEAR**

La póliza a la que se agrega esta Cláusula no cubre ninguna pérdida, daño, gasto o similar, ocasionado directa o indirectamente por las siguientes causas, y sin importar su relación con cualquier otra causa o evento que contribuya concurrentemente o en cualquier otra secuencia la pérdida: Reacción nuclear o radiación, o contaminación radioactiva (sin importar como haya sido originada) incluyendo pero sin limitarse al incendio directo o indirectamente ocasionado por una reacción nuclear o radiación, o contaminación radiactiva.

Esta exclusión no aplicará a la pérdida, daño o gasto originado y ocurrido en riesgos que usen isótopos radioactivos de cualquier naturaleza, en donde la exposición nuclear no sea considerada por la Compañía como un peligro primario.

### **2. LÍNEAS AÉREAS DE TRANSMISIÓN Y DISTRIBUCIÓN**

Quedan excluidas de la cobertura del presente contrato todas las líneas aéreas de transmisión y distribución, incluyendo los hilos metálicos, cables, postes, mástiles, castilletes, torres, torreones, otras estructuras de soportes, así como cualquier clase de equipo y material que pertenece a tal instalación de todo tipo con la finalidad de realizar la transmisión o distribución de energía eléctrica, señales telefónicas o telegráficas y toda clase de audio comunicación o comunicación visual.

Esta exclusión es aplicable a cualquier equipo y material excepto a los que se encuentren situados dentro o a una distancia de 500 (quinientos) metros del predio asegurado.

Esta exclusión también es aplicable a daños materiales ocasionados a equipos, así como a pérdidas de beneficios y daños consecuenciales y/o cualquier otro daño contingente relacionado con las líneas aéreas de transmisión y distribución, excepto en el caso de daños materiales y pérdidas de beneficios (inclusive los costes) que provienen de un siniestro y/o daño dentro del predio asegurado.

La presente exclusión se invalidara si las instalaciones, maquinaria y/o equipos asegurados se encuentran aterrizados y/o se cuenta con la protección de cualquier sistema de apartarayos.

---

<sup>1</sup> Clave: 193

Exclusiones de Incendio

**Ubicación: PARA LAS UBICACIONES INDICADAS**  
**Sección: PARA LAS SECCIONES INDICADAS (de aparecer como amparadas en la Relación de Ubicaciones)**

Exclusiones Adicionales de Responsabilidad Civil <sup>1</sup>

Para la(s) ubicación(es): 1  
Para la(s) sección(es): 400 (RESPONSABILIDAD CIVIL)

### **1. CLAUSULA DE EXCLUSIÓN NUCLEAR**

La póliza a la que se agrega esta Cláusula no cubre ninguna pérdida, daño, gasto o similar, ocasionado directa o indirectamente por las siguientes causas, y sin importar su relación con cualquier otra causa o evento que contribuya concurrentemente o en cualquier otra secuencia la pérdida: Reacción nuclear o radiación, o contaminación radioactiva (sin importar como haya sido originada) incluyendo pero sin limitarse al incendio directo o indirectamente ocasionado por una reacción nuclear o radiación, o contaminación radiactiva.

Esta exclusión no aplicará a la pérdida, daño o gasto originado y ocurrido en riesgos que usen isótopos radioactivos de cualquier naturaleza, en donde la exposición nuclear no sea considerada por la Compañía como un peligro primario.

### **2. CLÁUSULA DE EXCLUSIÓN TOTAL DE ASBESTOS**

Se entiende y se conviene por este medio que en esta póliza no se amparara ninguna responsabilidad actual o alegato cualquiera para ninguna demanda o demandas por lo que se refiere a pérdida o pérdidas directa o indirectamente originadas por, o resultantes de, o a consecuencia de, o de cualquier manera que impliquen al asbesto, o cualquier material que contenga asbesto en forma o cantidad que fuere.

### **3.- TOXI MOLD (Exclusión de fungosidad)**

a) Responsabilidades y cualquier reclamación relacionada con "lesiones corporales" "daños materiales" "pagos médicos" "difamación y daños morales" derivados o resultantes de, ocasionados por, a los que contribuyera, o relacionados de cualquier forma con la existencia, inhalación o exposición a cualquier tipo de "fungosidad" y / o "espora", o

b) Todo costo o gasto asociado de cualquier forma a o derivado de supresión, la retirada, el desecho o toda obligación de investigar o evaluar la presencia o los efectos de cualquier "fungosidad" o "espora"; o

c) Toda obligación de compartir el pago con, o compensar a, cualquier persona, organización o entidad relacionada de cualquier modo con lo expuesto en los párrafos a) y b) anteriores, independientemente de todo otro suceso causa, material, producto y/o componente de edificio que contribuya de forma concurrente o en cualquier orden al daño o perjuicio.

Fungosidad incluye, pero no se limita a, todo tipo de moho, mildew, hongo, levadura o

---

<sup>1</sup> Clave: 194  
Exclusiones de R.C.



---

biocontaminante.

Espora incluye, pero no se limita a, toda sustancia producida por, derivada de u originada por cualquier fungosidad.

**4. CLÁUSULA DE ARMAS QUÍMICAS, BIOLÓGICAS, BIOQUÍMICAS, ARMAS Y BOMBAS ELECTRODOMÉSTICAS, ASÍ COMO DE ATAQUES CIBERNÉTICOS ESTABLECIDAS POR EL INSTITUTO DE LONDRES.**

Esta cláusula será considerada como la cláusula principal y anula todo lo incluido en este seguro que no sea consistente con ella.

En ningún caso, este seguro cubrirá la responsabilidad por la carga siniestral o gastos que hayan sido causados directa o indirectamente o a los que hayan contribuido o que hayan surgido por

1.1 Cualquier arma química, biológica, bioquímica o electromagnética

El uso o servicio, como medio para hacer daño, de cualquier ordenador, sistema de ordenadores, programa de software informático, virus informático o cualquier otro sistema electrónico.

**5. CLÁUSULA COMPLEMENTARIA DE CONTAMINACIÓN RADIOACTIVA ESTABLECIDA POR EL INSTITUTO DE LONDRES.**

1. En ningún caso, este seguro cubrirá la responsabilidad por la carga siniestral o gastos que hayan sido causados directa o indirectamente o a los que hayan contribuido o que hayan surgido por:

1.1. Radiaciones ionizantes de o contaminación por radioactividad por cualquier combustible nuclear o por cualquier desecho nuclear o por la combustión de combustible nuclear

1.2. Las propiedades radioactivas, toxicas, explosivas u otras propiedades peligrosas o contaminantes de cualquier instalación nuclear, reactor u otra instalación nuclear o de parte de las mismas

1.3. Cualquier arma o dispositivo que emplee la desintegración y/o la fusión nuclear o atómica o cualquier otra reacción o fuerza o sustancia radioactiva



**Seguros Atlas**

*"La Empresa a la Medida" ®*

---

1.4. Las propiedades radioactivas, toxicas, explosivas u otras propiedades peligrosas y contaminantes de cualquier sustancia radioactiva. La exclusión en esta sub-cláusula no se extiende a isótopos radioactivos, que no sean combustible nuclear, si tales isótopos son elaborados, transportados, almacenados o utilizados para objetivos comerciales, agrícolas, médicos, científicos y para cualquier otro objetivo pacifico.

**6. CLÁUSULA DE DAÑOS PRODUCIDOS POR BANCA ROTA Y/O POR PENALIZACIÓN**

Quedan excluidas las indemnizaciones fijadas convencionalmente y las penalizaciones.



**Ubicación: PARA LAS UBICACIONES INDICADAS**

**Seccion: PARA LAS SECCIONES INDICADAS (de aparecer como amparadas en la Relación de Ubicaciones)**

Anexo 1-Bis <sup>1</sup>

Para la(s) ubicación(es): 1

Para la(s) sección(es): 100 (EDIFICIO), 200 (CONTENIDOS) y 300 (PÉRDIDAS CONSECUENCIALES)

Salvo pacto en contrario, los porcentajes de deducibles y coaseguros que se aplicarán para cada ubicación en las secciones de Incendio y solo si las coberturas de Fenómenos Hidrometeorológicos y Terremoto y/o Erupción Volcánica fueron contratadas en cada una (según se indica en la relación de ubicaciones anexa), es de acuerdo a lo siguiente:

- Fenómenos Hidrometeorológicos:

Zona	Pérdida Consecuencial (*1)	
	Deducible (*2)	Coaseguro
A1 Península De Yucatán	18	(*3)
A1 Pacífico Sur	18	(*3)
A1 Golfo de México	18	(*3)
A1 Interior de la República	18	(*3)
A2	7	(*3)
A3	7	(*3)

Observaciones:

- (\*1) Las únicas pérdidas consecuenciales que amparan esta cobertura serán las indicadas como amparadas para cada ubicación en la relación de ubicaciones anexa
- (\*2) El deducible es en días de espera
- (\*3) El coaseguro que aplicará será el mismo que aplica para cada ubicación en la cobertura afectada de daño material directo.

- Terremoto y/o Erupción Volcánica:

Zona	Daño Material Directo		Pérdida Consecuencial	
	Deducible	Coaseguro	Deducible	Coaseguro
A	2%	10%	7	10%
B	2%	10%	7	10%
B1	2%	25%	7	25%
C	2%	10%	7	10%
D	2%	10%	7	10%
E	2%	25%	7	25%
F	2%	25%	7	25%
G	4%	30%	14	30%
H1	3%	30%	10	30%
H2	3%	30%	10	30%
I	2%	30%	7	30%
J	5%	30%	18	30%

Observaciones:

- El deducible para Pérdidas Consecuenciales es en días de espera.

<sup>1</sup> Clave: 534  
Anexo 1-Bis



**Seguros Atlas**

"La Empresa a la Medida" ®

---

**Ubicación: PARA LAS UBICACIONES INDICADAS**

**Sección: PARA LAS SECCIONES INDICADAS (de aparecer como amparadas en la Relación de Ubicaciones)**

Cláusula de Revisión de Siniestralidad <sup>1</sup>

**Para la(s) ubicación(es): 1**

**Para la(s) sección(es): 100 (EDIFICIO)**

Revisión de siniestralidad para ajuste de deducibles, prima y cuota en caso de alta siniestralidad (mayor del %) sobre la prima devengada.

Firma de persona física, de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP

SEGUROS ATLAS, S.A.

---

<sup>1</sup> Clave: 223

# DERECHOS

COMO CONTRATANTE, ASEGURADO Y/O  
BENEFICIARIO DE UN SEGURO



## ¿CONOCES TUS DERECHOS ANTES Y DURANTE LA CONTRATACIÓN DE UN SEGURO?

- Cuando se contrata un Seguro de Vida, Accidentes y Enfermedades (Gastos Médicos Mayores, Accidentes Personales o Salud), Automóvil o Daños (Incendio, Responsabilidad Civil, Terremoto, entre otros) es muy común que se desconozcan los derechos que tienes como asegurado al momento de adquirir esta protección, en caso de algún siniestro, e inclusive previo a la contratación.
- Si tú conoces bien cuáles son tus derechos podrás tener claro el alcance que tiene tu seguro, evitarás imprevistos de último momento y estarás mejor protegido.

## ¿CÓMO SABER CUÁLES SON TUS DERECHOS CUANDO CONTRATAS UN SEGURO Y DURANTE SU VIGENCIA?

Como contratante tienes derecho antes y durante la contratación del seguro a:

- Solicitar al intermediario que te ofrece el seguro la identificación que lo acredita para ejercer como tal.
- Solicitar por escrito información referente al importe de la comisión o compensación que recibe el intermediario que te ofrece el seguro. Esta se proporcionará por escrito o por medios electrónicos, en un plazo no mayor a 10 (diez) días hábiles posteriores a la fecha de recepción de la solicitud.
- Recibir toda la información que te permita conocer las condiciones generales del seguro, incluyendo el alcance real de la cobertura que estás contratando, la forma de conservarla y la forma de dar por terminado el contrato. Para lo cual ponemos a tu disposición nuestro sitio web [www.segurosatlas.com.mx](http://www.segurosatlas.com.mx), o en cualquiera de nuestras oficinas.
- Si te practicas un examen médico para la contratación de tu seguro, no se podrá aplicar la cláusula de preexistencia respecto a alguna enfermedad o padecimiento relativo al tipo de examen aplicado.

## EN CASO DE QUE OCURRA EL SINIESTRO TIENES DERECHO A:

- Recibir el pago de las prestaciones contratadas en tu póliza por eventos ocurridos dentro del periodo de gracia, aunque no hayas pagado la prima en este periodo.
- Saber que en los Seguros de Daños, toda indemnización que la aseguradora pague, reduce en igual cantidad la suma asegurada. Sin embargo, ésta puede ser reinstalada, previa aceptación de la Compañía de Seguros, en este caso con el pago de la prima correspondiente.
- Saber que en los Seguros de Automóviles, según se haya establecido en la póliza, la aseguradora puede optar por reparar el vehículo asegurado, o cubrir la indemnización, haciéndole saber al asegurado o a los beneficiarios, los criterios a seguir y las opciones del asegurado.
- Cobrar una indemnización por mora a la aseguradora, en caso de retraso en el pago de la suma asegurada.
- En caso de inconformidad con el tratamiento de tu siniestro, puedes presentar una reclamación ante la aseguradora por medio de la Unidad de Atención Especializada (UNE) o bien, acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF), en cualquiera de sus delegaciones estatales.
- Si presentaste la queja ante CONDUSEF, puedes solicitar la emisión de un dictamen técnico, si las partes no se sometieron a arbitraje.
- Conocer a través de la CONDUSEF, si se es beneficiario en una póliza de Seguro de Vida a través del Sistema de Información sobre Asegurados y Beneficiarios de Seguros de Vida (SIAB-Vida).

### RESP-S0023-0493-2015

Para mayor información visite <http://www.segurosatlas.com.mx/Descargas.html> en el submenú de Condiciones Generales.

FF-292-PDF